	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN N° 000048 19 FEB 2026	VERSIÓN: 02


"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE CREA RUBRO PRESUPUESTAL"

LA DIRECTORA PROVISIONAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013, el Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2012, el Acuerdo Metropolitano No. 032 de 2015, Acuerdo Metropolitano No. 006 de 2022 y Acuerdo Metropolitano No. 00001 de 2025

CONSIDERANDO:

1. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, es una entidad administrativa autónoma, con personería jurídica propia, patrimonio independiente, sujeta a las normas de derecho público, regulada mediante la Ley 1625 de 2013.
2. Que el Acuerdo Metropolitano 020 de 2012 Estatuto Orgánico de Presupuesto, en su artículo 76 contempla: "(...) no requerirá del trámite ante la Junta Metropolitana, cuando se trate de adiciones al presupuesto con recursos aportados por entidades públicas o privados que serán invertidos por el Área Metropolitana en programas y proyectos específicos, determinados por dichas entidades (...)".
3. Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 00001 del 22 de diciembre de 2025, se expidió el presupuesto de Rentas y Gastos, para el Área Metropolitana de Bucaramanga que regirá para la vigencia 2026 y liquidado mediante la Resolución No. 000374 del 30 de diciembre de 2025.
4. Que el Acuerdo Metropolitano No. 00001 de 2025 en su artículo 55 concede autorización al director del Área Metropolitana de Bucaramanga "(...) para crear, modificar, ajustar y homologar los códigos y rubros presupuestales de la vigencia anterior, teniendo en cuenta los nuevos rubros aprobados en el presupuesto de Rentas y Gastos del Área Metropolitana de Bucaramanga para la vigencia 2026, de conformidad al CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CCPT) vigente. Así mismo crear nuevos rubros presupuestales dentro de la vigencia 2026, modificar y desagregar rubros presupuestales que se requieran en el presupuesto de ingresos y en el de gastos de funcionamiento, deuda e inversión para dar cumplimiento a las funciones de la entidad y a las metas contempladas dentro del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2016-2026".
5. Que mediante Resolución No. 1267 del 10 de octubre de 2019, se habilitó como Gestor Catastral al Área Metropolitana de Bucaramanga, quien ha venido dando cumplimiento a las actividades relacionadas con la prestación del servicio público, ejerciendo acciones de formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral con enfoque multipropósito, para contribuir a la prestación eficiente de servicios y trámites de información catastral a la ciudadanía y a la administración del territorio en términos de apoyo para la seguridad jurídica del derecho de propiedad del inmueble, el fortalecimiento de los fiscos locales y el apoyo a los procesos de planeación y ordenamiento territorial.
6. Que la prestación del servicio público catastral por parte de los gestores catastrales es de naturaleza administrativa especial y se podrá prestar mediante convenios interadministrativos o contratos interadministrativos, por lo cual el 29 de enero de 2026 el Área Metropolitana de Bucaramanga celebró el Contrato Interadministrativo No. 198-2026 con el Municipio de Girón-Santander, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE CONSERVACION CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO EN EL MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA TECNICA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONSERVACION CATASTRAL MULTIPROPOSITO PARA BIENES INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER", por el valor de MIL MILLONES DE PESOS (\$ 1.000.000.000,00) MCTE, que será desembolsado por parte del Municipio de Girón de acuerdo al presupuesto detallado que hace parte integral de la minuta, el cual cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00082 de fecha 21 de enero de 2026.

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCION N° 000048 19 FEB 2026	VERSIÓN: 02

7. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, cuenta con el proyecto de inversión denominado "SERVICIO DE CONSERVACION CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO PARA EL MUNICIPIO DE GIRON", radicado en el banco de proyectos con el código **BPIN 20251400100003** según certificación expedida por el Asesor corporativo del Área Metropolitana de Bucaramanga.
8. Que mediante correo electrónico de fecha febrero 9 de 2026 y oficio de fecha febrero 11 de 2026, enviado por el Subdirector de Planeación e infraestructura del AMB, se solicitó adicionar al presupuesto de la entidad dichos recursos, con el fin de cumplir con diferentes actividades que se derivan en cumplimiento al objeto del contrato interadministrativo.
9. Que en virtud de lo anterior se requiere efectuar los respectivos ajustes presupuestales en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2026, con el fin de adicionar los recursos para la ejecución del contrato, para lo cual se requiere crear dentro de la estructura presupuestal, los siguientes rubros presupuestales, de conformidad con el CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS DE GASTOS – CCPET, así:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION


Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente de financiación	Sector	Prog	Producto	Código BPIN
2.3.5.02.08.02.1.04.0406.0406003	Servicio de conservación catastral con enfoque multipropósito para el municipio de Giron.contrato Interadministrativo No. 198-2026	1-recursos libre destinación	04	0406	0406003	20251400100003
2.3.8.02.01.1.04.0406.0406003	Estampillas- Servicio de Conservación catastral con enfoque multipropósito para el Municipio de Girón, contrato Interadministrativo No. 198-2026	1-recursos libre destinación	04	0406	0406003	20251400100003

10. Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear dentro de la estructura presupuestal del presupuesto de gastos de INVERSION vigencia 2026 los siguientes rubros presupuestales, con el fin de ADICIONAR los recursos requeridos para desarrollar las actividades que se requieren de conformidad con el Contrato Interadministrativo No. 198-2026 de 2026 suscrito entre el Municipio de Girón y el Área Metropolitana de Bucaramanga, así:

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente de financiación	Sector	Prog	Producto	Código BPIN
2.3.5.02.08.02.1.04.0406.0406003	Servicio de conservación catastral con enfoque multipropósito para el municipio de Giron.contrato Interadministrativo No. 198-2026	1-recursos libre destinación	04	0406	0406003	20251400100003
2.3.8.02.01.1.04.0406.0406003	Estampillas- Servicio de Conservación catastral con enfoque multipropósito para el Municipio de Girón, contrato Interadministrativo No. 198-2026	1-recursos libre destinación	04	0406	0406003	20251400100003

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>ORGANISMO PLANIFICADOR LOCAL</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCION N° 000048	VERSIÓN: 02

19 FEB 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el presupuesto de ingresos y gastos de inversión para la vigencia fiscal 2026 la suma de MIL MILLONES DE PESOS (\$ 1.000.000.000,00) M/MCTE, requeridos para desarrollar las actividades que se requieren de conformidad con el Contrato Interadministrativo No. 198-2026 de 2026 suscrito entre el Municipio de Girón y el Área Metropolitana de Bucaramanga, así:


PRESUPUESTO DE INGRESOS

Rubro Presupuestales	Descripción	Fuente de financiación	Valor
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		1,000,000,000.00
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado		1,000,000,000.00
1.1.02.05.001.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		1,000,000,000.00
1.1.02.05.001.08.02	Actualización Catastral		1,000,000,000.00
1.1.02.05.001.08.02.03	contrato Interadministrativo No. 198-2026 -Girón	1-RECURSOS LIBRE DESTINACIÓN	1,000,000,000.00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente de financiación	Sector	Prog	Producto	Código BPIN	VALOR
2.3.5	Gastos de comercialización y producción						1,000,000,000.00
2.3.5.02	Adquisición de servicios						816,000,000.00
2.3.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción						816,000,000.00
2.3.5.02.08.02	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción						816,000,000.00
2.3.5.02.08.02.1	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción						816,000,000.00
2.3.5.02.08.02.1.04.0406	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción						816,000,000.00
2.3.5.02.08.02.1.04.0406.0406003	Servicio de conservación catastral con enfoque multipropósito para el municipio de Girón. contrato Interadministrativo No. 198-2026	1-recursos libre destinación	04	0406	0406003	20251400100003	816,000,000.00
2.3.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora						184,000,000.00
2.3.8.02	Estampillas						184,000,000.00
2.3.8.02.01.1.04.0406.0406003	Estampillas- Servicio de Conservación catastral con enfoque multipropósito para el Municipio de Girón. Contrato Interadministrativo No. 198-2026	1-recursos libre destinación	04	0406	0406003	20251400100003	184,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: AJUSTAR el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC de conformidad con el presente Acto Administrativo y el Plan Operativo Anual de Inversiones.

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN N° 000048 19 FEB 2026	VERSIÓN: 02

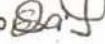
ARTÍCULO CUARTO: Forma parte de la presente Resolución: minuta del Contrato Interadministrativo No. 198 de 2026, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00082, Certificado Código BPIN No. 08 de 2026 expedido por el Asesor Corporativo del AMB, correo electrónico y oficio de solicitud enviado por el Subdirector de Planeación e Infraestructura del AMB.


ARTÍCULO QUINTO: FIRMEZA. La presente resolución quedará en firme desde el día siguiente a su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Dada en Bucaramanga a los 17 días del mes de febrero de 2026,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALIX JOHANNA ROJAS BORJA
 Directora Provisional

Elaboró: Elsa Mendoza Rodríguez-Profesional Universitario-Presupuesto 

Revisó Aspectos Financieros: Luis Antonio Gutiérrez Anaya- Subdirector Administrativo y Financiero 

Revisó Aspectos Jurídicos: Diego Fernando Cabeza - Profesional Especializado S.G 
 Stephany Soto Gómez- Secretaria General 

	PROCESO DE DIRECCIÓN ESTRATEGICO	CÓDIGO: DIE-FO-019
	CERTIFICADO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	VERSIÓN: 01

CERTIFICADO N° -08-2026-

La Oficina Asesora Corporativa, certifica que el proyecto relacionado a continuación fue actualizado en el Banco de Proyectos de Inversión del Área Metropolitana de Bucaramanga, así:

PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO METROPOLITANO "DIME TU PLAN", (2016-2026)	
BPIN	20251400100003
PROYECTO	<i>"Servicio de conservación catastral con enfoque multipropósito para el municipio de Girón"</i>
COMPONENTE	3. Infraestructura de servicios y conectividad metropolitana
LINEA ESTRATEGICA	5. Hábitat metropolitano y vivienda digna para la vida
PROGRAMA	16. Ciudad metropolitana compacta, productiva y Eficiente
SECTOR	04 información Estadística
META	6. Crear e incrementar un catastro de información multifinanciaría para la planeación y el Desarrollo urbano
PRODUCTO MGA	0406003 Servicio de conservación catastral con enfoque multipropósito

Valor Total del Proyecto:	Aporte Área Metropolitana vigencia actual:	Valor solicitado oficina gestora:
\$2.020.508.988	Aporte otras entidades: \$1.000.000.000	
Fuentes de financiación:	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
Códigos presupuestales:	2.3.5.02.08.02.1.04.0406.0406003 (\$816.000.000,00) 2.3.5.02.07.1.04.0406.0406003 (\$0) 2.3.8.02.01.1.04.0406.0406003 (\$184.000.000,00)	
Solicitud realizada por:	FABIAN MAURICIO BUITRAGO LEÓN Subdirector de Planeación e Infraestructura AMB	
Nota:	La actualización del proyecto se hace necesaria para ajustar en tiempo y en recursos el proyecto incluyendo los recursos que el municipio de Girón destino para el proyecto a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP-26-00082 de fecha 21 de enero de 2026.	

Dado a los 29 días del mes de enero de 2026.



OMAR RAMÍREZ MARTÍNEZ
Asesor Corporativo AMB

Proyectó: M.Sc. Mercedes Camargo Velandia, CPS



GIRÓN
Monumento Nacional

**CERTIFICADO DE
DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL**

**DOCUMENTO No.
26-00082**

Ciudad y fecha : GIRÓN - SANTANDER, Enero 21 de 2026

Por concepto de : CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN EL MARCO DEL PROYECTO: "ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONSERVACION CATASTRAL MULTIPROPOSITO PARA BIENES INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes rubros :

Código	Descripción Rubro	Fuente	Valor
2.3.2.02.02.008.04.06.005.01	Servicios de asistencia técnica	RECURSOS PROPIOS	1,000,000,000.00
			1,000,000,000.00

Por un valor de (\$1,000,000,000.00) MIL MILLONES PESOS M/CTE.

Metas Asociadas :

Código Meta	Descripción Rubro	Fuente	Valor
242858	Entidades asistidas técnicamente	RECURSOS PROPIOS	1,000,000,000.00
			1,000,000,000.00

Proyecto asociado	Descripción
202500000025089	ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONSERVACION CATASTRAL MULTIPROPOSITO PARA BIENES INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER


Expedido el día Enero 21 de 2026

Solicitado Por: SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Elaboró: PAEZ GOMEZ DIDIER SNEIDER


DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVA DE PRESUPUESTO



	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GDO-FO-028
	FORMATO DE OFICIO	VERSIÓN: 05

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO | **Oficio AMB** CD - 722 11/02/2026 - 15:3 FOL- 2 AN- 1

Bucaramanga, 11 de febrero de 2026

Doctor:

LUIS ANTONIO GUTIÉRREZ ANAYA

Subdirector Administrativo y Financiero

Asunto: Informando necesidad de solicitud de modificación presupuestal.

Cordial Saludo.

En mi condición de Subdirector de Planeación e Infraestructura del Área Metropolitana de Bucaramanga y de conformidad con el procedimiento para la modificación del presupuesto, adición y traslado, identificado con el código GAF-PR-012, por medio de la presente de la manera más atenta y respetuosa, me permito presentar la necesidad modificar el presupuesto con base en las siguientes,

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que el Municipio de Girón y el Área Metropolitana de Bucaramanga, suscribieron el Contrato Interadministrativo No 198 de fecha veintinueve (29) de enero de 2026 con el objeto de "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN EL MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN CATASTRAL MULTIPROPÓSITO PARA BIENES INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER" por valor total de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000).


Recursos económicos que únicamente podrán ser usados para la prestación del servicio público catastral.

SEGUNDO. Que la Subdirección en cumplimiento de la función de asistir al Director de la entidad en la coordinación de proyectos de Inversión actualizo el proyecto de inversión denominado "*Servicio de conservación catastral con enfoque multipropósito para el municipio de Girón*", el cual fue aprobado como consta en el certificado N° 08-2026.

ANEXOS

Anexo a la presente los documentos o soportes del convenio interadministrativo necesarios para que la subdirección administrativa y financiera con el apoyo del profesional con funciones de presupuesto revise y de ser pertinente otorgue la viabilidad legal de la solicitud contenida en el presente escrito.

- Minuta de Contrato Interadministrativo No 198 de fecha veintinueve (29) de enero de 2026.
- Certificación N° 08-2026 de fecha 22 de enero de 2026, expedido por el Asesor Corporativo del AMB.

	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GDO-FO-028
	FORMATO DE OFICIO	VERSIÓN: 05

Finalmente, para la consulta de los documentos soporte en la plataforma SECOP II, se debe ingresar al link relacionado a continuación y realizar la búsqueda utilizando los siguientes criterios: en el campo de Entidad Compradora ingresar 'Municipio de Girón', en el campo de Proveedor digitar el nombre del contratista y en el campo de Referencia el código CD-193-2026:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de actualización de ofertas	Cuotas	Estado
CO	ALCALDIA MUNICIPIO DE GIRÓN MAURANDI	CD 193-2026	CONTRATO INTERCOMUNAL MAURANDI	Presentación de oferta	20/11/2024 a 30 de		1 300 000 930 CUP	Proyecto adjudicado y financiado

Cordialmente



FABIÁN MAURICIO BUITRAGO LEÓN
 Subdirector de Planeación e Infraestructura
 Área Metropolitana de Bucaramanga

Proyectó: Leidy Cruz Quijano – PU



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

Código:	OC-F.09	Pág. 1 de 9
Versión:	03	
Fecha de Aprobación:	23/05/2023	
OFICINA DE CONTRATACIÓN		
Proceso:	GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.	

MINUTA DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

Contrato No.	198	Fecha:	29 ENE 2026
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER		
Nit:	890.204.802-6		
Contratista:	ALIX JOHANNA ROJAS BORJA		
Identificación:	37.753.025		
Razón social:	ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – AMB		
Nit:	890210581-8		

Entre los suscritos: JOSÉ ALEJANDRO RUEDA TURIZO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.513.903 de Bucaramanga, en su calidad de Jefe Oficina de Contratación, nombrado mediante Resolución No. 00045 del 3 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta No. 000027 del 4 de enero de 2024, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal de Girón Santander, para suscribir contratos mediante Decreto Municipal N° 000040 del 28 de febrero de 2025, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER, Entidad Estatal, con NIT 890.204.802-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA con NIT. 890210581- 8, representada por ALIX JOHANNA ROJAS BORJA, identificada con C.C. N° 37.753.025 expedida en Bucaramanga designada como Directora Provisional, en el cargo de Director, Código 060 Grado 02, mediante Decreto Metropolitano No. 003 del 22 de enero de 2026, proferido por el ALCALDE DEL MUNICIPIO NÚCLEO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA; posesionada por medio de Acta N° 0440 del 22 de enero de 2026, con facultades para contratar de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo Metropolitano N° 002 del 30 de diciembre de 2025, afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – AMB, hemos convenido en celebrar el presente contrato interadministrativo teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES:

- 1) Que según el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado, la primacía del bien común, el logro de la convivencia pacífica, el mantenimiento de las condiciones necesarias para el pleno ejercicio de las libertades y derechos, así como la satisfacción de las necesidades públicas, siendo obligación del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, así pues, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
- 2) Que conforme a lo establecido en los artículos 113 y 288 de la Constitución Política de Colombia, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente para la realización de sus fines; igualmente las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.
- 3) Que de acuerdo a lo anterior y de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, podemos deducir que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, es decir, para el caso en particular la Administración Municipal se encuentra al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio de Girón, y bajo este precepto desarrolla sus procedimientos y procesos con fundamentos en los principios constitucionales: igualdad, imparcialidad, moralidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad y contradicción, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
- 4) Que el artículo 311 ibidem consagra que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".
- 5) Que el artículo 334 de la norma constitucional establece que el Estado intervendrá en la economía por mandato de la Ley cuando de servicio público se trate, con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo.
- 6) Que, para lograr tales propósitos, la norma suprema señala en el artículo 399 que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley".
- 7) Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, establece las modalidades de selección: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, y que además el numeral 4 del presente artículo calificó la causal para evitar excesos por parte de las entidades en los siguientes términos: 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:
 "[...].c. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos

Handwritten initials and marks at the bottom right of the page.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

Código: OC-F.09 Pág. 2 de 9

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 23/05/2023

OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.

MINUTA DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo [...]"

Que de conformidad con las previsiones del artículo 2.º de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa; modalidades a las que se sumó la contratación de mínima cuantía consagrada en el numeral 5, el cual fue subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 4.º del artículo 2.º de la Ley 1150 de 2007, la contratación directa constituye entonces una de las excepciones a la licitación pública, que procede únicamente por causales que de manera taxativa prevé la Ley, entre las que se encuentra la celebración de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, señalado en el DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

- 8) Que, debido a que en la Ley 80 de 1993, en su artículo segundo, le otorga la categoría de entidad estatal como se puede observar: "(...) Art 2. De la definición de entidades, servidores y servicios público. Para los solos efectos de esta Ley: 1º. Se denominan entidad: La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles".
- 9) Ahora bien, dentro del objeto social de ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – AMB, se desarrollan actividades que materializan el objeto de la presente contratación, configurando los presupuestos esgrimidos en la Ley 1150 de 2007, literal c) del numeral 4 del artículo 2º y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y amparados en principios tales como el de economía, eficacia, objetividad y transparencia, considerando que están dadas las condiciones establecidas de manera taxativa para que se proceda de manera directa a celebrar un Contrato interadministrativo.
- 10) La gestión catastral en Colombia desempeña un papel fundamental en el desarrollo económico del territorio, al proporcionar información precisa y actualizada sobre la propiedad de la tierra y los recursos territoriales. Dicha gestión requiere adelantar actividades dentro del proceso de conservación catastral que se encuentran pendientes de atención por parte del Gestor Catastral, específicamente aquellas mutaciones que incorporan nuevos predios a la base catastral del Municipio de Girón.
- 11) Que bajo el mismo precepto se ha definido el catastro como el inventario o censo de los bienes inmuebles delimitados en el territorio nacional, ya sea de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con la finalidad de lograr su identificación física, jurídica y económica con relación a criterios técnicos y objetivos.
- 12) Que el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 modificado por el artículo 43 de la Ley 2294 de 2023 contempla la gestión catastral como un servicio público, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 43. Naturaleza y organización de la gestión catastral. La gestión catastral es un servicio público prestado directamente por el Estado, que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral con enfoque multipropósito, para contribuir a la prestación eficiente de servicios y trámites de información catastral a la ciudadanía y a la administración del territorio en términos de apoyo para la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, el fortalecimiento de los fiscos locales y el apoyo a los procesos de planeación y ordenamiento territorial, con perspectiva intercultural.

La gestión catastral esté a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC- en su condición de máxima autoridad catastral nacional y de los entes territoriales y esquemas asociativos de entes territoriales que aquel habilite a solicitud de parte, previo cumplimiento de las condiciones que garanticen su idoneidad como prestadores del servicio público.

Son operadores catastrales las personas jurídicas de derecho público o privado que, mediante contrato con uno o varios gestores catastrales, pueden apoyar labores operativas que sirven de insumo para los procesos de formación, actualización y conservación de la información catastral.

Con el fin de garantizar la pertinencia de la regulación catastral, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

Código: OC-F.09 Pág. 3 de 9

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 23/05/2023

OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.

MINUTA DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

IGAC- contará con una instancia técnica asesora para orientar la regulación bajo el cumplimiento de los principios de la gestión catastral.

La Superintendencia de Notariado y Registro -SNR-, ejercerá las funciones de inspección, vigilancia y control a la prestación del servicio público catastral que adelantan todos los sujetos encargados de la gestión catastral, incluyendo los gestores y operadores catastrales, así como los usuarios de este servicio.

La gestión y custodia de la información catastral corresponde al Estado a través del IGAC, quien debe promover su producción, mantenimiento y difusión. Esta información debe ser interoperable con otros sistemas de información de acuerdo con las condiciones definidas. La información catastral a cargo de los gestores catastrales se debe registrar en el Sistema Nacional de Información Catastral -SINIC- o el que haga sus veces. La información registrada en el sistema se considera oficial para todos los efectos legales, para ello el IGAC definirá las condiciones de gradualidad y transición de este proceso. Los gestores catastrales deben suministrar oportunamente la información catastral requerida por el IGAC y la SNR.

Parágrafo 1. El IGAC puede determinar el modelo de gestión y operación catastral a nivel nacional, coordinar y concertar con los gestores catastrales habilitados y los municipios la prestación del servicio público catastral para garantizar cubrimiento en todo el territorio nacional y acompañar el desarrollo de la gestión catastral y el fortalecimiento de capacidades de los gestores catastrales.

Parágrafo 2. Los gestores catastrales habilitados pueden solicitar al IGAC que evalúe y autorice la devolución de la prestación del servicio público catastral y su deshabilitación como gestores. Lo anterior, no es causal para extinguir los procesos adelantados por la SNR en desarrollo de sus funciones de inspección, vigilancia y control.

Parágrafo 3. La prestación del servicio público catastral por parte de los gestores catastrales es de naturaleza administrativa especial y se podrá prestar mediante convenios interadministrativos y no generará el pago de IVA durante la vigencia de este Plan Nacional de Desarrollo.

- 13) Que así mismo, este artículo de manera específica refiere que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC, es el ente a cargo de la gestión catastral, por lo cual, es la máxima autoridad catastral nacional y de los entes territoriales y esquemas asociativos de entes territoriales habilitados, una vez de cumplimiento de las condiciones que garanticen la respectiva idoneidad como prestadores del servicio público referido.
- 14) En ese tenor, es oportuno definir el catastro con enfoque multipropósito que en el artículo 2.2.2.1.1 del Decreto 1170 de 2015, modificado por el Decreto 148 de 2020, lo describe como, "aquel en el que la información que se genere a partir de su implementación, debe servir como un insumo fundamental en la formulación e implementación de diversas políticas públicas, contribuyendo a brindar una mayor seguridad jurídica, la eficiencia del mercado inmobiliario, el desarrollo y el ordenamiento territorial, integrada con el registro público de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información del territorio, y que provea instrumentos para una mejor asignación de los recursos públicos y el fortalecimiento fiscal de los territorios".
- 15) Que mediante Resolución 1267 expedida el 10 de octubre del año 2019, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC habilitó como Gestor Catastral al Área Metropolitana de Bucaramanga AMB, momento desde el cual dicha entidad ha asumido su rol, dando cumplimiento a todas las actividades relacionadas con la prestación de este servicio público, ejerciendo acciones de formación, actualización de la formación catastral y conservación, lo anterior en los municipios de Bucaramanga, Piedecuesta y Girón, y hasta el 14 de marzo de 2023 también lo fue para el municipio de Floridablanca, teniendo en cuenta que, mediante Resolución 1350 del 21 de noviembre de 2022, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC lo habilitó como gestor catastral.
- 16) El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el 8 de agosto del año 2023, en uso de sus facultades profirió la Resolución 1040 del mismo año, "Por medio de la cual expide la resolución única de gestión catastral multipropósito" la cual tiene por objeto instituir el régimen de la gestión catastral con enfoque multipropósito para la adopción del modelo de gestión y operación catastral, definir las condiciones de habilitación y deshabilitación de gestores catastrales, regular los procesos de la gestión catastral, determinar las especificaciones técnicas de la base de datos, la adopción de la guía para la elaboración de planes de calidad en la formación y actualización catastral y conformar la Instancia Técnica asesora para la Gestión Catastral.
- 17) Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 contempla que las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civil, comerciales y las previstas en la ley correspondan a su esencia y naturaleza. Así mismo que las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales y en los contratos que éstas celebren podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de buena administración.
- 18) Que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) como máxima autoridad catastral nacional, mediante concepto de radicado 6019-2021-0007236-EE-001 de fecha 01-06/2021 señala que "(...) de acuerdo con las mesas de trabajo realizadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el DANE y el IGAC como entidades competentes para participar en la elaboración del documento tipo para la contratación del servicio de gestión catastral, se definió que el documento tipo adoptado por Colombia Compra Eficiente, presentaría las condiciones



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

Código: OC-F.09 Pág. 4 de 9

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 23/05/2023

OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA
CONTRATACIÓN.

MINUTA DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

para los contratos interadministrativos de formación o actualización (según corresponda) y conservación y difusión catastral, que celebren los municipios con cualquier gestor catastral habilitado o con el Instituto geográfico Agustín Codazzi, sin perjuicio de la contratación adelantada únicamente para la prestación del servicio de conservación catastral como conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente. En consecuencia y como respuesta al interrogante formulado por el Área Metropolitana de Bucaramanga, el mecanismo jurídico a utilizar entre las entidades estatales y sus gestores catastrales para fijar los términos de la conservación catastral de sus territorios es la modalidad de contratación directa a través de la celebración de un contrato interadministrativo, conforme a lo previsto en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, cuyas condiciones contractuales deben ser definidas por la Entidad Contratante."

- 19) Teniendo en cuenta lo anterior, es pertinente señalar que en el caso concreto del presente proceso contractual no resultaría aplicable las disposiciones de los documentos tipo para actualización o formación catastral con enfoque multipropósito, toda vez que solo se requieren establecer mecanismos para los procesos de conservación dinámica, conservación catastral e integración tecnológica en materia catastral que optimice los procesos entre EL MUNICIPIO EL AMB para el cumplimiento de sus funciones.
- 20) A partir de lo anterior, el municipio de Girón Santander, se ve en la necesidad de contratar para fortalecer acciones dentro del proceso de conservación catastral al ser un servicio público y teniendo presente que es de vital importancia reconocer, inscribir y realizar las actualizaciones pertinentes con relación a la base catastral y al estado actual de los bienes inmuebles que hacen parte del Municipio de Girón Santander, todo lo anterior con base al enfoque multipropósito y haciendo uso de la mejor tecnología moderna para que la precisión sea efectiva y real, mejorando la calidad de la información de su base catastral y de los modelos que constituyen el mantenimiento permanente de la información que determina el valor catastral del suelo del Municipio de Girón Santander, esto de conformidad con los cambios que experimente la propiedad inmueble en sus aspectos físico, jurídico, económico y fiscal.
- 21) En la actualidad, el Área Metropolitana de Bucaramanga, tiene un gran número de trámites de conservación Catastral sin resolver, que corresponden a predios ubicados en el municipio de Girón. Desde la Administración municipal, reconocemos la importancia de abordar este problema de manera integral y eficaz con el fin de mejorar la prestación del servicio público catastral, garantizando la atención oportuna a las peticiones de los ciudadanos.
- 22) Que existen estudios previos de enero de 2026 suscritos por la Secretaría de Ordenamiento Territorial del Municipio, donde se exponen los motivos por los cuales se debe proceder a realizar el presente acuerdo, donde se encuentra sustentada la necesidad y conveniencia de la suscripción del presente contrato interadministrativo.
- 23) Que mediante acto administrativo N° 034 del 04 de junio de 2025, se justifica la modalidad de contratación directa para la realización del presente contrato interadministrativo.
- 24) Que el objeto del presente contrato interadministrativo se encuentra enmarcado dentro del proyecto denominado "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN CATASTRAL MULTIPROPÓSITO PARA BIENES INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER", EJE ESTRATEGICO: Sostenibilidad y Vision a largo plazo, Programa: GENERACIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL TERRITORIO NACIONAL Producto: SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Indicador: ENTIDADES ASISTIDAS TÉCNICAMENTE BPPIN No. 20250000025089 según certificado de fecha 14 de enero del 2026, suscrito por la Directora de Plan de Desarrollo y Banco de Proyectos adscrita a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Girón.
- 25) Que existe certificación de disponibilidad presupuestal No. 25-00082 del 21 de enero del año 2026 suscrita por el Director de Presupuesto del Municipio, por valor de MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.000.000.000), de los cuales se descontará la suma de MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.000.000.000), a cargo del RUBRO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.008.04.06.005.01 Servicios de asistencia técnica, FUENTE DE FINANCIACIÓN: RECURSOS PROPIOS del presupuesto general de gastos del Municipio de Girón Santander para la vigencia fiscal 2026, para respaldar económicamente el valor del presente contrato interadministrativo.
- 26) Que se adelantó la verificación de los requisitos para la suscripción del contrato interadministrativo entre entidades públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia y mediante acto administrativo se justificó la suscripción de contrato interadministrativo.
- 27) Que la Oficina de Contratación cursó invitación a el **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA - AMB** para presentar propuesta, allegándose la respectiva propuesta técnica y económica.
- 28) Que se realizó el correspondiente informe de verificación y evaluación de la propuesta.
- 29) Conforme a lo expuesto, el Municipio de Girón evaluó la conveniencia y pertinencia de realizar la ejecución de la presente contratación, ya que la entidad cuenta con la idoneidad, experiencia, capacidad técnica, jurídica y financiera, suficiente para garantizar la ejecución del futuro contrato interadministrativo a suscribir, selección objetiva como regla de conducta de la actividad contractual, así como principio que orienta la totalidad de las modalidades de selección, incluso en la contratación directa.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

Código:	OC-F.09	Pág. 5 de 9
Versión:		03
Fecha de Aprobación:		23/05/2023
OFICINA DE CONTRATACIÓN		
Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		

MINUTA DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

- 30) Que el AMB allegó entre otros los siguientes documentos: Propuesta técnica económica con todos los soportes requeridos por la entidad, constancia de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscal, formulario del registro único tributario, personería jurídica, documentos de idoneidad y experiencia, certificado de habilitación.
 - 31) Que la Oficina de Contratación realizó la correspondiente evaluación a la propuesta presentada por EL AMB, concluyendo que la misma se ajusta a los requerimientos realizados por la Entidad. Así mismo, determinó previo análisis de la hoja de vida, que EL AMB cuenta con la debida idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar.
 - 32) Que EL AMB allegó todos los documentos solicitados por EL MUNICIPIO.
- Que, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las disposiciones civiles o comerciales, y en lo no dispuesto por ellas, por las siguientes:

CLÁUSULAS

1) Objeto:	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN EL MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN CATASTRAL MULTIPROPÓSITO PARA BIENES INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER".
2) Obligaciones específicas del AMB o alcance del objeto	<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ÁREA METROPOLITANA AMB</p> <ol style="list-style-type: none">1. Destinar los pagos que realice el MUNICIPIO DE GIRÓN para garantizar el cumplimiento del alcance del contrato.2. Adefantar la supervisión del contrato de acuerdo con los parámetros legales y en el plazo de ejecución pactado.3. Llevar a cabo la aplicación de la metodología de actualización masiva de valores catastrales rezagados en zona urbana de acuerdo a los lineamientos del Instituto geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y las normas vigentes que regulan dicho procedimiento.4. Entregar oportunamente al MUNICIPIO DE GIRÓN los siguientes productos:<ul style="list-style-type: none">- Actos administrativos resultantes de los trámites de conservación objeto del contrato.- Entrega de bases de datos catastral geográfica y alfanumérica con estructura R1 y R2 conservada en su aspecto físico, jurídico y económico, en el marco de la Prestación del Servicio Público de Gestión Catastral implementando las soluciones tecnológicas para la generación, almacenamiento y procesamiento de información catastral.- Capacitación al personal de la Alcaldía Municipal de Girón en la consolidación y depuración de novedades catastrales.5. Garantizar la transferencia del conocimiento al municipio con respecto al desarrollo del proceso de actualización física de la gestión catastral ejecutada en el marco de la política de catastro multipropósito, por medio de la entrega de la totalidad de la información catastral (registros R1 y R2) incorporando las mutaciones generadas dentro del proceso de actualización física de la gestión catastral establecidas en el alcance del objeto del presente contrato, necesaria para la liquidación del impuesto predial unificado para el año gravable 2027.6. Apoyar acciones de capacitación y transferencia del conocimiento relacionada con aspectos técnicos de reconocimiento predial requerido dentro del proceso de actualización física de la gestión catastral a los funcionarios que el municipio designe para llevar a cabo el seguimiento y supervisión del presente contrato.7. Llevar a cabo todos los procesos de contratación que sean requeridos para la correcta ejecución del contrato.
3) Obligaciones generales	<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES DEL ÁREA METROPOLITANA- AMB</p> <ol style="list-style-type: none">1. En caso de que se requiera, incorporar y hacer valer en los contratos y/o convenios que celebre para la ejecución del proyecto objeto del presente contrato, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con las normas vigentes y aplicables.2. Presentar ante el supervisor cuando éste así lo requiera, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera a que haya lugar en ejercicio del desarrollo del objeto del contrato.3. Presentar informes sobre el avance de ejecución del contrato de acuerdo al cronograma establecido por las partes. El informe de gestión incluye aspectos financieros, jurídicos y técnicos.4. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto del contrato, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.

[Handwritten signature]



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

Código:	OC-F.09	Pág. 6 de 9
Versión:	-	03
Fecha de Aprobación:	23/05/2023	
OFICINA DE CONTRATACIÓN		
Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		

MINUTA DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

5. Atender a la mayor brevedad posible cualquier requerimiento que se suscite por la ejecución del objeto del presente contrato.
6. Realizar los pagos en especie que se requieran para la ejecución del objeto según lo estipulado en el contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Designar a un funcionario para la supervisión, coordinación y control de cumplimiento del interadministrativo por parte del Municipio conforme a los parámetros legales y a lo establecido en los pagos convenidos
2. Desembolsar oportunamente al Área Metropolitana de Bucaramanga los pagos establecidos en el contrato interadministrativo
3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo y expedir el acta de cumplimiento a satisfacción.
4. Prestar colaboración eficaz y oportuna al Área Metropolitana de Bucaramanga suministrando a la entidad una vez suscrito el presente contrato interadministrativo, toda la información requerida para la actualización catastral, especialmente en lo relacionado con el Plan de Ordenamiento Territorial POT o el Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT vigente a la firma del presente contrato interadministrativo, los planos aprobados por la Oficina de Planeación de Municipal y las modificaciones o ajustes del POT o PBOT.
5. Apropiar los recursos correspondientes para ejecutar los desembolsos suscritos en el presente contrato interadministrativo, de la forma de pago que sea pactada, siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos para tal fin.
6. Efectuar la supervisión del desarrollo y cumplimiento de las obligaciones pactadas, igualmente proyectar y exigir la entrega oportuna de los informes y actas constituidas para el presente contrato interadministrativo.
7. Adelantar supervisiones para que se cumplan con las condiciones de calidad, y promover las acciones de responsabilidad ofrecidas por el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA- AMB.
8. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
9. Formular las observaciones por escrito que se estimen convenientes dentro de la ejecución del contrato interadministrativo.
10. Requerir al ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA- AMB, la ejecución del objeto del contrato interadministrativo de forma idónea oportuna del objeto del contrato interadministrativo.
11. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato interadministrativo.
12. Las demás que se deriven del presente contrato interadministrativo por su naturaleza jurídica que sean indispensables para cumplir con su objeto.

OBLIGACIONES CONJUNTAS DEL MUNICIPIO Y EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA - AMB

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Desarrollar las actividades que promuevan el objeto, en coordinación con la otra parte del contrato.
3. Estructurar, iniciar, tramitar y adelantar todas las acciones necesarias para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de conformidad con las necesidades correspondientes.
4. Conformar comité técnico de seguimiento a la ejecución del contrato derivado del presente estudio, a fin de revisar el balance financiero y técnico en aras de tomar decisiones tendientes a garantizar el cabal cumplimiento del mismo, el cual tendrá las siguientes funciones:
 - a. Recomendar ajustes en las directrices, lineamientos y estrategias para el mejor cumplimiento del objetivo del contrato.
 - b. Aprobar y recomendar sobre las prórrogas, adiciones y/o modificaciones del contrato, en aras de garantizar su eficiente y oportuna ejecución, de acuerdo con las solicitudes que en tal sentido le presente el supervisor del contrato designado por la Secretaría de Hacienda.
 - c. Realizar las revisiones y aprobaciones sobre las necesidades de modificaciones a los ítems o actividades de alta complejidad, como también, sobre los ajustes del presupuesto.
 - d. Aprobar los aspectos técnicos de ejecución que sean sometidos a su consideración sin que ello implique modificación del objeto del contrato.
 - e. Evaluar las condiciones o variables que se puedan presentar en la ejecución del contrato y que impliquen modificaciones al mismo.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

Código:	OC-F.09	Pág. 7 de 9
Versión:	03	
Fecha de Aprobación:	23/05/2023	
OFICINA DE CONTRATACIÓN		
Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		

MINUTA DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

	<p>5. Cumplir con las normas y políticas de seguridad de la información basado en los principios de integridad y confidencialidad soportados en las normas vigentes sobre la materia.</p> <p>6. Realizar los pagos establecidos en el presente estudio previo, en los términos pactados.</p>																		
4) Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato será de ONCE (11) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia 2026.																		
5) Valor:	<p>El valor del Contrato interadministrativo será la suma de MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.000.000.000) COP.</p> <p>Se adjunta presupuesto detallado, el cual hace parte integral de la presente minuta. (Anexo 1)</p> <p>EL MUNICIPIO transferirá a el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – AMB el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-00082 del 21 de enero de 2026, suscrito por el (la) director/a de Presupuesto del Municipio, el presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el desembolso de su valor a las apropiaciones presupuestales.</p> <p>El pago total del contrato interadministrativo será desembolsado por EL MUNICIPIO cuando el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – AMB, realice la entrega del producto, los cuales equivalen a un porcentaje de acuerdo al siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PAGO</th> <th>PORCENTAJE</th> <th>CONDICIÓN PARA EL DESEMBOLSO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRIMER PAGO</td> <td>Veinte por ciento (20%)</td> <td>Una vez se haya legalizado el Contrato Interadministrativo y suscrito el acta de inicio, contra entrega y aprobación del Plan de Trabajo.</td> </tr> <tr> <td>SEGUNDO PAGO</td> <td>Treinta por ciento (30%)</td> <td>Al finalizar el mes de abril, contra entrega y aprobación del informe parcial de avance de ejecución de actividades.</td> </tr> <tr> <td>TERCER PAGO</td> <td>Veinte por ciento (20%)</td> <td>Al finalizar el mes de julio, contra entrega y aprobación del informe parcial de avance de ejecución de actividades.</td> </tr> <tr> <td>CUARTO PAGO</td> <td>Veinte por ciento (20%)</td> <td>Al finalizar el mes de octubre, contra entrega y aprobación del informe parcial de avance de ejecución de actividades.</td> </tr> <tr> <td>QUINTO PAGO</td> <td>Diez por ciento (10%)</td> <td>En el mes de diciembre, contra entrega y aprobación del informe final de ejecución y/o informe de avance correspondiente al cierre de la vigencia.</td> </tr> </tbody> </table>	PAGO	PORCENTAJE	CONDICIÓN PARA EL DESEMBOLSO	PRIMER PAGO	Veinte por ciento (20%)	Una vez se haya legalizado el Contrato Interadministrativo y suscrito el acta de inicio, contra entrega y aprobación del Plan de Trabajo.	SEGUNDO PAGO	Treinta por ciento (30%)	Al finalizar el mes de abril, contra entrega y aprobación del informe parcial de avance de ejecución de actividades.	TERCER PAGO	Veinte por ciento (20%)	Al finalizar el mes de julio, contra entrega y aprobación del informe parcial de avance de ejecución de actividades.	CUARTO PAGO	Veinte por ciento (20%)	Al finalizar el mes de octubre, contra entrega y aprobación del informe parcial de avance de ejecución de actividades.	QUINTO PAGO	Diez por ciento (10%)	En el mes de diciembre, contra entrega y aprobación del informe final de ejecución y/o informe de avance correspondiente al cierre de la vigencia.
PAGO	PORCENTAJE	CONDICIÓN PARA EL DESEMBOLSO																	
PRIMER PAGO	Veinte por ciento (20%)	Una vez se haya legalizado el Contrato Interadministrativo y suscrito el acta de inicio, contra entrega y aprobación del Plan de Trabajo.																	
SEGUNDO PAGO	Treinta por ciento (30%)	Al finalizar el mes de abril, contra entrega y aprobación del informe parcial de avance de ejecución de actividades.																	
TERCER PAGO	Veinte por ciento (20%)	Al finalizar el mes de julio, contra entrega y aprobación del informe parcial de avance de ejecución de actividades.																	
CUARTO PAGO	Veinte por ciento (20%)	Al finalizar el mes de octubre, contra entrega y aprobación del informe parcial de avance de ejecución de actividades.																	
QUINTO PAGO	Diez por ciento (10%)	En el mes de diciembre, contra entrega y aprobación del informe final de ejecución y/o informe de avance correspondiente al cierre de la vigencia.																	
6) Forma de pago:	<p>PARÁGRAFO PRIMERO: El ÁREA METROPOLITANA – AMB, autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la tesorería municipal, efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzas, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA- AMB para el manejo de los recursos del contrato interadministrativo se hará mediante la apertura de una cuenta que genere rendimientos financieros, con el fin de tener control sobre el dinero entregada al ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – AMB.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: Los recursos del presente contrato interadministrativo no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido por este contrato interadministrativo y por tanto deberá ser estrictamente ejecutados por el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA- AMB, en la forma acordada.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: El MUNICIPIO en cualquier momento podrá solicitar al ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – AMB los estados de cuenta, así como la información de la destinación de los recursos entregados y podrá pedir al ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – AMB, su restitución inmediata si su manejo no se ajusta a lo acordado en el presente contrato interadministrativo y al objeto del mismo.</p> <p>PARÁGRAFO QUINTO: Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por el MUNICIPIO serán reintegrados conforme decreto 4730 de 2005 y el decreto 1853 de 2015.</p> <p>PARÁGRAFO SEXTO: Los pagos a los cuales se obliga EL MUNICIPIO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el Plan Anual de Adquisiciones.</p>																		
7) Garantía:	De Conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5. en materia de contratación directa, la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos; por lo que la entidad ha decidido que para el presente contrato, no exigirá al contratista garantías de amparo al presente contrato de interadministrativo, teniendo en cuenta que los pagos están condicionados al cumplimiento de las actividades descritas en el alcance, considerándose que el riesgo al que se verá expuesta la entidad por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, se detectarán al momento de																		

[Handwritten signature]

Código:	OC-F.09	Pág. 8 de 9
Versión:	03	
Fecha de Aprobación:	23/05/2023	
OFICINA DE CONTRATACIÓN		
Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		

MINUTA DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

	la verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las actividades y su pago está sujeto al cumplimiento de las mismas.
8) Cláusulas excepcionales:	De conformidad con lo establecido en el Parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993. Para el presente contrato interadministrativo, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales.
9) Causales de Terminación:	<p>Los contratos y contrato interadministrativos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: Terminación normal: a) cumplimiento del objeto; b) vencimiento del plazo extintivo de duración del contrato; y c). acaecimiento de la condición resolutoria expresa, pactada por las partes. Terminación anormal se configura, a su turno, por: a). desaparición sobreviniente del objeto o imposibilidad de ejecución del objeto contratado; b). terminación unilateral propiamente dicha; c).- terminación unilateral del contrato por violación del régimen de inhabilidades o incompatibilidades; d).- declaratoria judicial de terminación del contrato; y e).- declaratoria judicial de nulidad del contrato. Terminación nivel intermedio, por: mutuo consentimiento (art. 1602 C.C.).</p> <p>PARÁGRAFO: Las controversias o diferencias que surjan entre ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA- AMB y el MUNICIPIO DE GIRÓN con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato interadministrativo, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato interadministrativo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación – Judicial para Asuntos Administrativos, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término previsto por la ley 640 de 2001, Decreto 1716 de 2009 y demás normas que reglamenten la materia, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.</p>
10) Multas:	No se establece, de conformidad a lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en sentencia No. 11001-03-06-000-2015-00102-00, radicación interna No. 2257, del 26 de julio de 2016, CP ÁLVARO NAMÉN VARGAS.
11) Cláusula penal:	No se establece, de conformidad a lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en sentencia No. 11001-03-06-000-2015-00102-00, radicación interna No. 2257, del 26 de julio de 2016, CP ÁLVARO NAMÉN VARGAS.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1.) Los estudios previos. 2.) La invitación formulada. 3.) Oferta presentada por el Contratista. 4.) Documentos precontractuales. 5.) Certificado de disponibilidad presupuestal. 6.) Los demás documentos enunciados en la parte considerativa de este contrato.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato interadministrativo requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes en la plataforma SECOP II, para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal, y la suscripción del acta de inicio por las partes.
14) Declaraciones:	<p>El ÁREA METROPOLITANA- AMB hace las siguientes declaraciones: 1. Se encuentra debidamente facultada para suscribir el presente contrato interadministrativo. 2. Que al momento de la celebración del presente contrato interadministrativo no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 3. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 4. El valor del contrato interadministrativo incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato interadministrativo.</p> <p>PARÁGRAFO: Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.</p>
15) Indemnidad:	El ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – AMB se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato interadministrativo. El ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – AMB mantendrá indemne al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – AMB , asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato interadministrativo.
16) Cesión	Las partes no podrán ceder total o parcialmente el presente Contrato interadministrativo, sin autorización previa y expresa de la otra parte.
17) causales de modificación del contrato	Si con posterioridad a la fecha de celebración y perfeccionamiento del presente contrato interadministrativo se expiden o promulgan leyes, decretos, acuerdos o resoluciones que apliquen imperativamente al contrato interadministrativo y que modifiquen los términos iniciales

Handwritten signature



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

Código: OC-F.09 Pág. 9 de 9


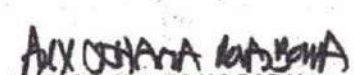
Versión: 03

Fecha de Aprobación: 23/05/2023

OFICINA DE CONTRATACIÓN


Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.

MINUTA DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

interadministrativo	de la relación contractual y los derechos que ahora se adquieren y contraen, LAS PARTES procederán a realizar la modificación del contrato interadministrativo mediante la suscripción de un acta de modificación bilateral, dentro del término señalado en la disposición normativa, o de no contemplarlo la misma, en el término de treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación de ésta.
17) Supervisión:	El ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – AMB, acepta el control técnico, administrativo y financiero en la ejecución del contrato, realizado por EL MUNICIPIO a través de SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, la cual velará por el cumplimiento de lo previsto por el artículo 4o de la ley 80 de 1993 y ejercerá sus funciones de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia en especial lo señalado por el Decreto 039 de 2019 y la Ley 1474 de 2011. Todas las cuentas que presente el contratista deberán ser firmadas en constancia de su cumplimiento por el supervisor. El SUPERVISOR no tendrá autorización para exonerar a la ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – AMB de ninguna de sus obligaciones o deberes contractuales. Tampoco podrán, sin autorización escrita y previa del MUNICIPIO, ordenar entrega o contrato interadministrativo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo, valor o condiciones del contrato interadministrativo. Todas las comunicaciones u órdenes del SUPERVISOR serán expedidas por escrito, así las cosas, la supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el a favor del MUNICIPIO, estará a cargo del (a) SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, y/o el funcionario que haga sus veces.
POR EL MUNICIPIO,  JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO. Jefe Oficina de Contratación.	POR EL CONTRATISTA,  ALIX JOHANNA ROJAS BORJA, C.C. 37.753.025 expedida en Bucaramanga Director del Área Metropolitana de Bucaramanga S.S.

198

29 ENE 2023

 <p style="text-align: center;">ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN</p>	Código:	OC-F.08	Pág. 1 de 1
	Versión:	01	
	Fecha de Aprobación:	19/01/2021	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN		
Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.			
OFICIO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN			

Girón, 12 9 ENE 2026


198

Doctor:
CAMILO ANDRÉS GUERRA MAYORGA
 Secretario de Ordenamiento Territorial
 Municipio de Girón.

Ref. Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designada como supervisor del contrato interadministrativo celebrado con el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA - AMB y que se suscribió con el objeto "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN EL MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN CATASTRAL MULTIPROPÓSITO PARA BIENES INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER".

En ejercicio de tal designación deberá actuar bajo los parámetros de las normas vigentes, así como las señaladas en el artículo 83 y subsiguientes de la ley 1474 del 2011 y el Decreto 0039 del 2019 modificado por el Decreto 139 del 2021, por medio del cual se adopta el manual de supervisión e interventoría del municipio de Girón- Santander, entre otras las siguientes funciones: a) Ejercer los controles para el debido desarrollo del respectivo contrato y/o convenio b) Impartir instrucciones y recomendaciones al contratista sobre los asuntos que le corresponden en la ejecución del objeto del contrato c) Realizar la liquidación del contrato d) Velar por que las actividades se cumplan de acuerdo a las especificaciones previstas para el desarrollo del objeto del contrato e) Al terminar el contrato y/o presentar un informe final del mismo f) Vigilar el manejo de la cuenta especial a efectos de determinar que los desembolsos se hagan en debida forma y para el objeto previsto, y las demás que se establezcan en la respectiva minuta h) consultar el Manual de Supervisor vigente para realizar en forma debida sus funciones como supervisor

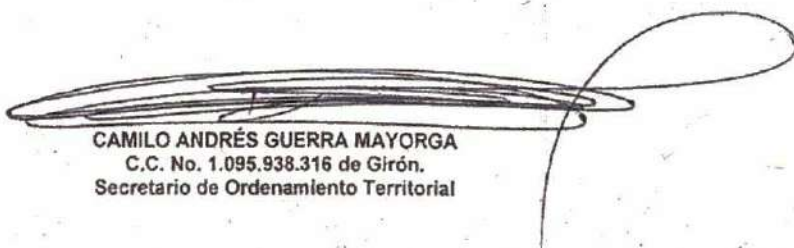

JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO.
 Jefe Oficina de Contratación

NOTIFICACION:

Se notifica la designación como SUPERVISOR del contrato cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN EL MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN CATASTRAL MULTIPROPÓSITO PARA BIENES INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER", al Doctor CAMILO ANDRÉS GUERRA MAYORGA, Secretario de Ordenamiento Territorial, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.095.938.316 de Girón.

Girón, 12 9 ENE 2026

Firma del notificado,


CAMILO ANDRÉS GUERRA MAYORGA
 C.C. No. 1.095.938.316 de Girón.
 Secretario de Ordenamiento Territorial



ANEXO 1. PRESUPUESTO

PRODUCTO (MGA)	META PEMP	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TIEMPO (EN MESES)	VALOR TOTAL
		PROFESIONALES, TÉCNICOS, TECNÓLOGOS Y BACHILLERES DE DIFERENTES ÁREAS DEL CONOCIMIENTO.	GLOBAL	1	16.272.727,27	11	179.000.000
0406016. SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO.	6. CREAR E INCREMENTAR UN CATASTRO DE INFORMACIÓN MULTIFINALITARIA PARA LA PLANEACIÓN Y EL DESARROLLO URBANO	1.1. REALIZAR EL ALISTAMIENTO, PREPARACIÓN, OPERACIÓN Y POSOPERACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACION CATASTRAL.	GLOBAL	1	18.636.363,64	11	205.000.000
		PLATAFORMA: HERRAMIENTA INFORMÁTICA FUNDAMENTAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA GESTIÓN CATASTRAL Y, POR ENDE, PARA LA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS CATASTRALES (FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN) ES EL ACCESO A UNA PLATAFORMA CATASTRAL, QUE CONSISTE GENERALMENTE EN SOFTWARE DE CATASTRO EN LÍNEA QUE PERMITE, ENTRE OTRAS COSAS: LA GESTIÓN DE PROCESOS; EL REGISTRO DEL TERRITORIO; LA GESTIÓN DE DATOS ESPACIALES Y VECTORIALES; Y EL USO DE VISORES DE CONSULTA. LA INFORMACIÓN INCLUYE DATOS SOBRE INMUEBLES, TRANSACCIONES Y OTROS DETALLES RELACIONADOS QUE SON ENTREGADOS DE FORMA ACCESIBLE. ASÍ MISMO, OTRO PUNTO DE IMPORTANCIA EN EL DESARROLLO DE CUALQUIER PROCESO CATASTRAL ES LA					

		<p>APLICACIÓN DEL MODELO LADM_COL (LAND ADMINISTRATION DOMAIN MODEL PARA COLOMBIA) QUE ES UN ESTÁNDAR PARA LA INTEROPERABILIDAD DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL A NIVEL NACIONAL</p>						
		LICENCIA ARGIS ESRI	UNIDAD	1	15.000.000,00	11	15.000.000,00	
		TOTAL ACTIVIDAD 1						399.000.000
		2,1 REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN MASIVA DE VALORES CATASTRALES DE REZAGOS EN LA ZONA URBANAS DE GIRÓN	<p>ACTUALIZACIÓN MASIVA DE VALORES CATASTRALES DE REZAGOS EN LA ZONA URBANAS DE GIRÓN DE ACUERDO CON EL ARTICULO 49 DE LA LEY 2294 DE 2023</p>	GLOBAL	1	417.000.000,00	N/A	417.000.000
		TOTAL ACTIVIDAD 2						417.000.000
		GASTOS ADMINISTRATIVOS, GASTOS DE LEGALIZACIÓN, COSTOS Y GASTOS INDIRECTOS.						184.000.000
		TOTAL DEL PROYECTO AÑO 2026						1.000.000.000